HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 293 - 10 - 2023-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2023

Visto el Expediente N° 5885/UP, que contiene el Memorándum N° 1045/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud sin número de Chincha Camarena Adelaida .y INFORME TECNICO N° 119 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por el Equipo de Trabajo de Gestion del Empleo

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento Decreto Supremo N°013-2019-PCM, y en su Artículo N°10, indica el adelanto de descanso vacacional de acuerdo al Artículo N°4.

Que, mediante Memorándum N° 1045/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2023, el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien da opinión favorable a la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por servidora **CHINCHA CAMARENA ADELAIDA,** de Técnico de Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por Cinco (5) días, del 10 de octubre al 14 de octubre del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones por **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024,** del 10 de octubre al 14 de octubre del 2023 por cinco (5) días, a la servidora **CHINCHA CAMARENA ADELAIDA, con** cargo de Técnica de Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

Artículo 2°. - El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución a la servidora **CHINCHA CAMARENA ADELAIDA** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.
DISTRIBUCION:
( ) Interesada
( ) Departamento de Apoyo al Tratamiento
( ) Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (3)
( ) Legajo
( ) Archivo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad. la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 119 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : **Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefa de la Unidad de Personal **Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones.

REF : a) Expediente N° 5885/UP
b) Memorándum N° 1045/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA
c) Solicitud sin numero de la servidora

FECHA : Puente Piedra 24 de octubre del 2023

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
24 OCT 2023
Nº DE EXPEDIE...
HORA 14:28 FIRMA
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el Expediente N° 5885/UP.
1.2 Memorándum N°1045/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefatura del Departamento de Enfermería.
1.3 Solicitud sin número emitido por la servidora CHINCHA CAMARENA ADELAIDA, quien solicita adelanto de vacaciones obteniendo opinión favorable por su jefatura sobre lo solicitado por la servidora.

2.- BASE LEGAL:

2.1 Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
2.2 D.S. N.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa
2.3 Artículo 110° y Artículo 118°.

3.- ANALISIS:

3.1. Mediante, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N.º 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

3.2 La misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

4.- CONCLUSIONES:

4.1 Es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, de la servidora CHINCHA CAMARENA ADELAIDA, de cargo Técnica de Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por Cinco (5) días calendarios, del 10 de octubre al 14 de octubre del 2023

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL Equipo de trabajo de Gestión de Empleo CEIAS

5.- RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda la aprobación con Acto Resolutivo.

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

PERU

Bach. Adm. Carmen Yessica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL EMPLEO

CYER/
C.c.
Archivo

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz | UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL Nº 5885

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
G. Emp.	G, IS	10,10/2023	
Gaby	2.6.15	10.10.23	

1.- APROBACIÓN
2.- ATENCIÓN
3.- SU CONOCIMIENTO
4.- OPINIÓN
5.- INFORME
6.- POR CORRESPONDERLE
7.- PARA CONVERSAR
8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
9.- SEGÚN LO SOLICITADO
10.- TOMA NOT Y DEVOL
11.- ARCHIVAR
12.- ACCION INMEDIATA
13.- PREPARAR. CONTESTAC.
14.- PROYECTO RESOLUC.
15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: (15) Marco Normativo

IMPRENTA HCLLH

MEMORANDUM Nº 1045/10/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : **Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana**
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : **APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES DEL 2024.**

FECHA : Puente Piedra, 09 de Octubre del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, comunicarle que la Sra.Tecnica de Enfermería **Adelaida E.Chincha Camarena**, personal nombrado del servicio de Emergencia, solicita tomar 5 dias a cuenta de sus vacaciones del 2024 por problemas de indole familar según solicitud, lo cual requiere hacer uso del 10 al 14 de octubre del presente año. El Departamento de enfermeria considera procedente a la solictud, por ser de urgencia tener que viajar.

- Se adjunta solicitud de la interesada

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ yav
Cc. Archivo

Ministerio de Salud | Instituto de Gestión de Servicios de Salud | Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal
EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO
10 OCT. 2023
Hora 16:00 Firma
RECIBIDO

10 OCT 2023
Nº DE EXPRESS
HORA 05:50
RECIBIDO

Recibido
11/10/23
16:09 pm

SOLICITUD: TOMAR ACUENTA DE VACACIONES 2024

MINISTERIO DE SALUD | DISA V LIMA CIUDAD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
9 OCT.
N° Expediente
Hora Firma
RECIBIDO

LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO

Jefa del Departamento de Enfermería del HCLLH

ADELAIDA ESPERANZA CHINCHA CAMARENA, identificada DNI N°09541585, Técnica en enfermería, condición Nombrada, me encuentro laborando en el servicio de EMERGENCIA, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ante Usted me presento y expongo:

Por problemas familiares muy urgentes y tener que viajar a ver a mi madre a la Provincia de Sapito Distrito San Martin de Pangoa, por lo que solicito tomar 5 días a cuenta de mis vacaciones del 2024, desde el 10 al 14 del mes de octubre del 2023.

Por lo tanto pido a Usted acceder a mi solicitud, por ser justicia.

Puente Piedra, 09 de octubre del 2023

ADELAIDA ESPERANZA CHINCHA CAMARENA
DNI N°: 09541585

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 293-60 /2023-UP-HCLLH/MINSA

Enfermera

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
25 OCT. 2023
Hora 2:07pm Firma
RECIBIDO

Ministerio de Salud | Instituto de Gestión de Servicios de Salud | Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal
EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO
26 OCT. 2023
Hora 15:23 Firma
RECIBIDO